



Resolución Ministerial

N° 285-2022-MIMP

Lima, 14 de octubre de 2022

Vistos, el Informe N° D000045-2022-MIMP-DGNNA-LMP y la Nota N° D000775-2022-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Nota N° D001099-2022-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2003-TR se aprueba la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, cuya función es, entre otras, proporcionar directrices para la realización de actividades dirigidas a la eliminación del trabajo infantil en el país e integrar las actividades del Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil con otros esfuerzos nacionales para combatir el trabajo infantil;

Que, la mencionada Resolución Suprema establece que el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil está integrado, entre otros, por un/a representante del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ahora Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil – CPETI, aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2005-TR, establece que cada una de las entidades miembro e invitadas al Comité Directivo Nacional designará a un/a representante titular y a un miembro alterno ante dicho Comité;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2022-MIMP se designa a el/la Director/a II de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes como representante alterno/a del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; así como, se ratifica la designación de el/la Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes como representante titular, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 048-2017-MIMP;

Que, en mérito a los documentos de vistos y con la conformidad del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, se ha visto por conveniente dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 048-2017-MIMP y N° 050-2022-MIMP, y designar a los/las representantes titular y alterno/a del Ministerio de la



Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2022 10:23:37 -05:00



Firmado digitalmente por YAMAMOTO UMEZAKI Jenny FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2022 17:10:37 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS ESPINOZA Mario Gilberto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2022 16:47:54 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2022 15:42:00 -05:00

Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; en la Resolución Suprema N° 018-2003-TR; y, en la Resolución Ministerial N° 202-2005-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 048-2017-MIMP y N° 050-2022-MIMP de fechas 13 de febrero de 2017 y 15 de febrero de 2022, respectivamente.

Artículo 2.- Designar a los/las representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, de acuerdo al detalle siguiente:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes como representante titular; y,
- El/La Director/a II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes como representante alterno/a.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como a los/las servidores/as a cargo del órgano y unidad orgánica aludidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
YAMAMOTO UMEZAKI Jenny FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2022 17:11:48 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2022 12:04:26 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables